



MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 3239

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE - NACIONAL) N° 05/2025 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS TRIPLE ELEXACAFTOR/ TEZACAFTOR/ IVACAFTOR PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUÍSTICA" – ID N° 475.633.

Asunción, 25 de noviembre de 2025

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE - NACIONAL) N° 05/2025 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS TRIPLE ELEXACAFTOR/ TEZACAFTOR/ IVACAFTOR PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUÍSTICA" – ID N° 475.633, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución D.G.A.F. N° 2.654/2025, de fecha 30 de septiembre de 2025, la Dirección General de Administración y Finanzas autorizó el llamado, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y constituyó el Comité de Evaluación de Ofertas para la SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE - NACIONAL) N° 05/2025 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS TRIPLE ELEXACAFTOR/ TEZACAFTOR/ IVACAFTOR PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUÍSTICA" – ID N° 475.633, cuyo objeto es proveer gratuitamente los medicamentos incluidos en el Listado Nacional de Medicamentos Esenciales, así como otros insumos necesarios para la atención integral en su red asistencial. Asimismo, se resalta que los listados esenciales comprenden medicamentos e insumos que cubren necesidades prioritarias de salud pública, seleccionados con base en criterios de importancia sanitaria, evidencia de eficacia e inocuidad y relación costo-efectividad, los cuales deben estar disponibles permanentemente, en cantidades suficientes, en formas farmacéuticas adecuadas, con garantía de calidad e información accesible para pacientes y comunidad. Finalmente, se señala que el requerimiento tiene por objeto asegurar la normal provisión de medicamentos en todos los centros sanitarios de la red del MSPBS y garantizar la continuidad de los tratamientos ambulatorios y de internación (incluida terapia intensiva), en concordancia con el mandato constitucional de acceso a la salud, procurando celebrar contratos de provisión con amplia cobertura temporal que eviten solicitudes de compra de urgencia.

Que, en virtud del Memorando DLIC N° 1.389/2025 del 20 de noviembre de 2025, el Departamento de Licitaciones remitió a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación para su verificación.

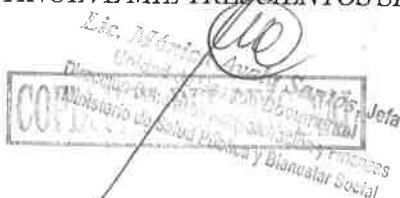
Que, en fecha 06 de noviembre de 2025 se emitió el Acta de Sesión Pública Virtual correspondiente al proceso de Subasta a la Baja Electrónica, en la cual se dejó constancia de la participación de un (1) oferente; conforme a la normativa aplicable a esta modalidad, se realizó el acto de Apertura de Sobres Electrónicos el 07 de noviembre de 2025 a las 09:44 horas, verificándose la recepción de la oferta presentada por el participante de la Subasta a la Baja Electrónica Nacional, que se detalla a continuación: LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A. – RUC N° 80002423-0.

Que, han intervenido en la elaboración del Informe de Evaluación, en calidad de representantes institucionales, la ABG. OLIVIA RUIZ DIAZ, junto con la ECON. GLADYS GONZALEZ en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas; el DR. MARCOS CASARTELLI y la DRA. CLAUDIA FRETES, en representación de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Que, el Comité presentó el Informe de Evaluación del 07 de noviembre de 2025 al 20 de noviembre de 2025, conforme al Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022.

Que, en el punto 15. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA se expresa: "En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad al Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y reglamentaciones vigentes, el Comité de Evaluación de Ofertas, Sugiere y Recomienda":

- a) **ADJUDICAR** la presente licitación, en virtud a que la empresa oferente cumple con los requerimientos legales, económicos, técnicos y con las especificaciones técnicas solicitadas; conforme al siguiente detalle (Artículo 1). MONTO TOTAL MAXIMO: Gs. 29.376.880.000 (GUARANÍES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL).



Econ. Víctor Bernal
Director General



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 3239

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE - NACIONAL) N° 05/2025 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS TRIPLE ELEXACFTOR/ TEZACFTOR/ IVACFTOR PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUÍSTICA" – ID N° 475.633.

Asunción, 25 de noviembre de 2025

Que, el Programa de Fibrosis Quística cuenta con compromisos plurianuales previamente asumidos en diversos procesos de adquisición, los cuales impactan significativamente en la proyección financiera del ejercicio fiscal en curso. Teniendo en consideración estos compromisos ya vigentes y las limitaciones presupuestarias actuales, se concluye que no es factible comprometer un monto superior al crédito disponible, a fin de no generar obligaciones que superen la capacidad real de financiamiento de la Institución.

Que, es decir; que se ha verificado el impacto de los compromisos plurianuales vigentes en los distintos procesos de compra de la institución. Ante las limitaciones presupuestarias actuales, resulta imperativo optimizar la asignación de recursos para no comprometer el crédito presupuestario de ejercicios futuros más allá de la capacidad real de pago.

Que, asimismo, es importante señalar que, en la actualidad, existe un volumen considerable de solicitudes provenientes de las distintas dependencias del Ministerio de Salud, que requieren programación y habilitación de nuevos procesos licitatorios. Este incremento en la demanda institucional incide directamente en la necesidad de administrar con mayor precisión y prudencia los recursos presupuestarios disponibles.

Que, en tal sentido, y con el objetivo de asegurar la continuidad del tratamiento de los pacientes actualmente registrados en el Programa de Fibrosis Quística, se recomienda ajustar el monto de adjudicación al mínimo indispensable programado, garantizando la provisión necesaria para los beneficiarios existentes.

Que, esta adecuación presupuestaria permite optimizar el uso de los recursos públicos disponibles, evitando comprometer fondos que no se encuentran respaldados por el presupuesto institucional y garantizando, al mismo tiempo, la atención oportuna a los pacientes dentro del marco normativo vigente.

Que, el proceso de adjudicación cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2025. Los saldos presupuestarios se encuentran supeditados a la aprobación del PGN para los ejercicios fiscales 2026 y 2027.

Que, la presente Resolución se funda en las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 'De Suministro y Contrataciones Públicas', así como en su reglamentación complementaria establecida en la Resolución DNCP N° 230/2025, que regula los procedimientos aplicables en materia de contratación pública, constituyendo el marco normativo que sustenta jurídicamente el acto administrativo que se dicta.

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", dispone: "Artículo 55. Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas (...)".

Que, la Ley N° 7021/2022, dispone: "Artículo 59. Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos".

Que, el Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone: "Artículo 75. Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: (...) 2) Evaluación basada en precio (...)".

Econ. Victor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



GOBIERNO DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 3239

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE - NACIONAL) N° 05/2025 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS TRIPLE ELEXACAFTOR/ TEZACAFTOR/ IVACAFTOR PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUÍSTICA" – ID N° 475.633.

Asunción, 25 de noviembre de 2025

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece: "Artículo 48. Adjudicación. La adjudicación deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en la normativa vigente. Las convocantes se obligan a la ejecución de los montos o cantidades mínimas adjudicados, no así respecto a los montos o cantidades máximas adjudicados (...)".

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025, establece: "Artículo 67. Contrato u orden de ejecución (...). La convocante deberá realizar la carga y comunicación del ... acto administrativo que designa al Administrador del contrato (...)".

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones emitió el Dictamen D.O.C. N° 932/2025, el 20 de noviembre de 2025, conforme a las disposiciones legales de Contrataciones Públicas.

Que, conforme al Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 489/2024, se expresa cuanto sigue: "Autorizar al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los Actos Administrativos generados en el desarrollo de las diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia a las disposiciones legales contemplados en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y de las demás prescripciones normativas que rigen la materia" (sic).

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica ha recomendado la emisión del presente acto administrativo, por medio del Dictamen A.J. N° 1.825/2025 del 25 de noviembre de 2025.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

RESUELVE:

Artículo 1° ADJUDICAR la SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE - NACIONAL) N° 05/2025 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS TRIPLE ELEXACAFTOR/ TEZACAFTOR/ IVACAFTOR PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUÍSTICA" – ID N° 475.633, conforme a la recomendación contenida en el Informe de Evaluación, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, de acuerdo con el detalle que se indica a continuación:

LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A. – RUC N° 80002423-0									
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	51212601-9996	Elexacافتور + Ivacافتور + Tezacافتور Comprimido	Unidad de Medida: Unidad Contrato Abierto: Por cantidad	Marca: TRIXACAR P Fabricante: GADOR S.A. Procedencia: ARGENTINA	48.880.000	600	601	29.328.000.000	29.376.880.000
Montos Totales								29.328.000.000	29.376.880.000

MONTO TOTAL MÍNIMO: GUARANÍES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES.

MONTO TOTAL MÁXIMO: GUARANÍES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL.

[Firma]
COPIA DEL DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

[Firma]
Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 3239

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE - NACIONAL) N° 05/2025 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS TRIPLE ELEXACAFTOR/ TEZACAFTOR/ IVACAFTOR PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUÍSTICA" – ID N° 475.633.

Asunción, 25 de noviembre de 2025

RESUMEN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

OFERENTE	ÍTEM	MONTO TOTAL MÍNIMO	MONTO TOTAL MÁXIMO
LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A. RUC N° 80002423-0	1	29.328.000.000	29.376.880.000
MONTOS TOTALES		29.328.000.000	29.376.880.000

MONTO TOTAL MÍNIMO RECOMENDADO A ADJUDICAR: GUARANÍES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES.

MONTO TOTAL MÁXIMO RECOMENDADO A ADJUDICAR: GUARANÍES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL.

Artículo 2° **DISPONER** que el Administrador del Contrato sea el **ING. LUIS MATIAS LATORRE LOPEZ MOREIRA, con C.I. N° 3.795.794**, con cargo de Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, y de la vigencia de las pólizas respectivas.

Artículo 3° **ESTABLECER** que el contrato de adjudicación sea suscripto por el **ING. LUIS MATIAS LATORRE LOPEZ MOREIRA, con C.I. N° 3.795.794**, con cargo de Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Artículo 4° **DETERMINAR** que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2025, 2026 y 2027 respectivamente.

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES	
RECIBIDO: Osvaldo Franco Secretaría de Gestión Documental	
D.O.C. - D.G.A.F.	
25 NOV. 2025 FECHA:	HORA: 17:28
N° 106991/25	FIRMA: <i>[Signature]</i>



Misión: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

REF. SIMESE N° 106.991/25 SOLICITUD DE DICTAMEN CON RELACION AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN D.G.A.F.; "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL (SBE-NACIONAL) N° 05/25 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS TRIPLE ELEXACAFITOR/TEZACAFITOR/IVACAFITOR, PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUISTICA-PLURIANUAL-ID N° 475.633.-

Asunción, 25 de noviembre de 2025.



DICTAMEN D.G.A.J. N° 1025/2025.-
Econ. Víctor Bernal, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presente:

En relación al expediente registrado en mesa de entrada con el N° 106.991/25, el mismo tiene su origen en la nota del Programa de Fibrosis Quística de fecha 27 de Agosto de 2.025.-

Esta Dirección General procede a cotejar, primeramente, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución AJ N° 380 de fecha 28 de mayo de 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", cuyas directrices hacen a nuestra metodología de trabajo en el presente proceso:

REQUERIMIENTO	
Nota de pedido de compra Programa de Fibrosis Quística, 27 de Agosto de 2.025	✓
Informe de Evaluación con fecha de inicio 07 de noviembre de 2.025 (inicio)-20 de noviembre de 2.025 (culminación)	✓
Memorándum DLIC N° 1.389/25 de fecha 20 de noviembre de 2.025	✓
Resolución DGAF N° 2.654/25 de fecha 30 de septiembre de 2.025 (aprobación de PBC)	✓
Propuesta de Adjudicación a la empresa: LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.- Monto mínimo adjudicado; Gs. 29.328.000.000.000, monto máximo adjudicado; Gs. 29.376.880.000.-	✓
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 2.025, 2.026 y 2.027 sujetos a aprobación del PGN.	✓
Proyecto de Resolución en medio impreso, firmado y constancia de envío por correo a S.G.-	✓

La Dirección General de Asesoría Jurídica realiza una verificación formal del expediente, consistente en constatar la presencia de las documentaciones sustanciales (Informe de evaluación de propuesta, proyecto de resolución), a modo de evitar una duplicación en las tareas o funciones.

Abg. RODRIGO IRÚN BRUSQUETTI
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica





Misión: Este rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

- **Fundamentos.**

Que, el artículo 54 de la Ley N° 7.021/2.022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", expresa lo siguiente: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, En el informe se hará constar una reserva cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas."

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Dictamen DOC N° 932 de 2025, ha considerado pertinente continuar con los trámites administrativos correspondientes para la formalización de la presente adjudicación, adjuntando el respectivo proyecto de resolución.

Que, existe Disponibilidad Presupuestaria para el presente ejercicio Fiscal año 2.025 y el saldo presupuestario se encuentra supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, ejercicios fiscales: 2.026, 2.027.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 7.021/2.022 - "De Suministro y Contrataciones Públicas".

- **Conclusión.**

El presente dictamen se basa sólo en el contenido del Informe de Evaluación, elaborado por los miembros del Comité de Evaluación, quienes tienen a su cargo el estudio y el análisis de las ofertas presentadas, conforme a los criterios establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

Asimismo, destacamos que el presente Dictamen se halla circunscripto a las formalidades que la ley exige para este tipo de acto administrativo, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso: de los precios referenciales, ofertas, calidad y otras cuestiones o especificaciones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, ya que son propias en cada acto administrativo y del área u órgano requirente que genera el pedido.

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto en concordancia con la Resolución S.G. N° 075 de fecha 27 de febrero de 2025 "AUTORIZAR A SUSCRIBIR A: LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DE TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A APROBACIONES DE LLAMADOS, ADJUDICACIONES, CANCELACIONES Y CONVENIOS MODIFICATORIOS CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES MODALIDADES: MENOR CUANTIA NACIONAL, LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES Y LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES ESTABLECIDAS EN LA LEY 7.021/22...", es criterio de ésta Dirección General que la Dirección a su cargo cuenta con facultades legales para resolver la adjudicación de la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 05/25 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL (SBE-NACIONAL) N° 05/25 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS TRIPLE ELEXACAFOTOR/TEZACAFOTOR/IVACAFOTOR PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUISTICA"- MSPYBS-PLURIANUAL-ID N° 475.633.-

Abg. RODRIGO IRÓN BRUSQUETTE
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica

reconocidos como Institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con los otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.

Abg. Gustavo Raúl Villar, Director General
Sección General de Asesoría Jurídica
MSP y BS.





MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Table with 2 columns: PROCESO and ASUNTO. PROCESO: SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE - NACIONAL) N° 05/2025 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS TRIPLE ELEXACAFITOR/ TEZACAFITOR/ IVACAFITOR PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUÍSTICA" - ID N° 475.633. ASUNTO: ADJUDICACION.

DICTAMEN DOC N° 932/2025.

Simese Nro.: 106.991/2025. Asunción, 20 de noviembre de 2025.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES:

- a) Memorando DLIC N° 1.389/2025 del 20 de noviembre de 2025, del Departamento de Licitaciones.
b) Informe de Evaluación con fecha de inicio el 07 de noviembre de 2025, y fecha de culminación el 20 de noviembre de 2025.
c) Resolución D.G.A.F. N° 2.654 de fecha 30 de septiembre de 2025 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE - NACIONAL) N° 05/2025 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS TRIPLE ELEXACAFITOR/ TEZACAFITOR/ IVACAFITOR PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUÍSTICA" - ID N° 475.633.
d) Memorando DOC - DPP./S.PLANIFICACION N° 249/2025 de fecha 22 de octubre de 2025.
e) Memorando DOC - DPP./S.PLANIFICACION N° 200/2025 de fecha 13 de septiembre de 2025., del Departamento de Planificación y Presupuesto Nivel Central.

2. NORMATIVA APLICABLE:

- a) Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
b) DECRETO N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c) Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO".

3. ANÁLISIS.

Este Dictamen realiza una verificación cuantitativa sobre el cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud. En las fases previas, diversas dependencias de la institución han participado, actuando dentro de sus atribuciones legales y responsabilidades, con el debido celo administrativo.

Mediante la Resolución D.G.A.F. N° 2.654/2025, de fecha 30 de septiembre de 2025, la Dirección General de Administración y Finanzas autorizó el llamado, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y constituyó el Comité de Evaluación de Ofertas para la SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE - NACIONAL) N° 05/2025 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS TRIPLE ELEXACAFITOR/ TEZACAFITOR/ IVACAFITOR PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUÍSTICA" - ID N° 475.633, cuyo objeto es proveer gratuitamente los medicamentos incluidos

Abg. I. Lorenza Aguirre M. Asesoría Jurídica

ELABORADO POR CARLOS A. CUENCA T., ABOGADO DICTAMINANTE.

VISION: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.

Seals and signatures including Laura Ma. Leticia Ojeda N. D.O.C. - D.G.A.F. and a stamp with the number 2015.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE - NACIONAL) N° 05/2025 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS TRIPLE ELEXACAFITOR/ TEZACAFITOR/ IVACAFITOR PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUÍSTICA" - ID N° 475.633.
ASUNTO:	ADJUDICACION.

DICTAMEN DOC N° 932/2025.

en el Listado Nacional de Medicamentos Esenciales, así como otros insumos necesarios para la atención integral en su red asistencial. Asimismo, se resalta que los listados esenciales comprenden medicamentos e insumos que cubren necesidades prioritarias de salud pública, seleccionados con base en criterios de importancia sanitaria, evidencia de eficacia e inocuidad y relación costo-efectividad, los cuales deben estar disponibles permanentemente, en cantidades suficientes, en formas farmacéuticas adecuadas, con garantía de calidad e información accesible para pacientes y comunidad. Finalmente, se señala que el requerimiento tiene por objeto asegurar la normal provisión de medicamentos en todos los centros sanitarios de la red del MSPBS y garantizar la continuidad de los tratamientos ambulatorios y de internación (incluida terapia intensiva), en concordancia con el mandato constitucional de acceso a la salud, procurando celebrar contratos de provisión con amplia cobertura temporal que eviten solicitudes de compra de urgencia.

En virtud del Memorando DLIC N° 1.389/2025 del 20 de noviembre de 2025, el Departamento de Licitaciones remitió a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación para su verificación.

En fecha 06 de noviembre de 2025 se emitió el Acta de Sesión Pública Virtual correspondiente al proceso de Subasta a la Baja Electrónica, en la cual se dejó constancia de la participación de un (1) oferente; conforme a la normativa aplicable a esta modalidad, se realizó el acto de Apertura de Sobres Electrónicos el 07 de noviembre de 2025 a las 09:44 horas, verificándose la recepción de la oferta presentada por el participante de la Subasta a la Baja Electrónica Nacional, que se detalla a continuación: LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A. - RUC N° 80002423-0.

Han intervenido en la elaboración del Informe de Evaluación, en calidad de representantes institucionales, la ABG. OLIVIA RUIZ DIAZ, junto con la ECON. GLADYS GONZALEZ en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas; el DR. MARCOS CASARTELLI y la DRA. CLAUDIA FRETES, en representación de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

El Comité presentó el Informe de Evaluación del 07 de noviembre de 2025 al 20 de noviembre de 2025, conforme al Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022.

En el punto 15. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA se expresa: "En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad al Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y reglamentaciones vigentes, el Comité de Evaluación de Ofertas, Sugiere y Recomienda":

- a) **ADJUDICAR** la presente licitación, en virtud a que la empresa oferente cumple con los requerimientos legales, económicos, técnicos y con las especificaciones técnicas solicitadas; conforme al siguiente detalle:

Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesora Jurídica, 12 de Ene - D.O.C.

ELABORADO POR CARLOS A. CUENCA T., ABOGADO DICTAMINANTE.

VISIÓN: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.





MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Table with 2 columns: PROCESO and ASUNTO. PROCESO: SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE - NACIONAL) N° 05/2025 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS TRIPLE ELEXACAFTOR/ TEZACAFTOR/ IVACAFTOR PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUÍSTICA" - ID N° 475.633. ASUNTO: ADJUDICACION.

DICTAMEN DOC N° 932/2025.

Table with 10 columns: ítem, Código Catálogo, Descripción, Atributos, Características, Precio Unitario, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima, Monto Mínimo, Monto Máximo. Row 1: 1, 51212601-9996, Elexacافتور + Ivacافتور + Tezacافتور Comprimido, Unidad de Medida: Unidad Contrato, Precio: 48.880.000, Cantidad: 600, Monto: 29.328.000.000. Totals: 29.328.000.000, 29.376.880.000.

MONTO TOTAL MÍNIMO: GUARANÍES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES.

MONTO TOTAL MÁXIMO: GUARANÍES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL.

RESUMEN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Summary table with 4 columns: OFERENTE, ÍTEM, MONTO TOTAL MÍNIMO, MONTO TOTAL MÁXIMO. Row 1: LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A. - RUC N° 80002423-0, 1, 29.328.000.000, 29.376.880.000. Totals: 29.328.000.000, 29.376.880.000.

MONTO TOTAL MÍNIMO RECOMENDADO A ADJUDICAR: GUARANÍES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES.

MONTO TOTAL MÁXIMO RECOMENDADO A ADJUDICAR: GUARANÍES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL.

En el marco del análisis técnico presupuestario realizado por esta Dirección, se observa que la disponibilidad presupuestaria vigente resulta insuficiente para sostener el monto originalmente estimado en el presente proceso de contratación.

El Programa de Fibrosis Quística cuenta con compromisos plurianuales previamente asumidos en diversos procesos de adquisición, los cuales impactan significativamente en la proyección financiera del ejercicio fiscal en curso. Teniendo en consideración estos compromisos ya vigentes y las limitaciones presupuestarias actuales, se concluye que no es factible comprometer un monto superior al crédito disponible, a fin de no generar obligaciones que superen la capacidad real de financiamiento de la Institución.

Es decir; que se ha verificado el impacto de los compromisos plurianuales vigentes en los distintos procesos de compra de la institución. Ante las limitaciones presupuestarias actuales, resulta imperativo optimizar la asignación de recursos para no comprometer el crédito presupuestario de ejercicios futuros más allá de la capacidad real de pago.

Abg. LORENA ENRIQUETA M. Asesoría M.S.P. y B.S.

ELABORADO POR CARLOS A. CUENCA T., ABOGADO DICTAMINANTE.

Carla Ma. Leticia Ofeda N. D.O.C. - D.G.A.F. N.º 32 / 18

VISIÓN: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humana, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.





MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Table with 2 columns: PROCESO and ASUNTO. PROCESO: SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE - NACIONAL) Nº 05/2025 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS TRIPLE ELEXACAFITOR/ TEZACAFITOR/ IVACAFITOR PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUÍSTICA" - ID Nº 475.633. ASUNTO: ADJUDICACION.

DICTAMEN DOC Nº 932/2025.

Asimismo, es importante señalar que, en la actualidad, existe un volumen considerable de solicitudes provenientes de las distintas dependencias del Ministerio de Salud, que requieren programación y habilitación de nuevos procesos licitatorios. Este incremento en la demanda institucional incide directamente en la necesidad de administrar con mayor precisión y prudencia los recursos presupuestarios disponibles.

En tal sentido, y con el objetivo de asegurar la continuidad del tratamiento de los pacientes actualmente registrados en el Programa de Fibrosis Quística, se recomienda ajustar el monto de adjudicación al mínimo indispensable programado, garantizando la provisión necesaria para los beneficiarios existentes.

Esta adecuación presupuestaria permite optimizar el uso de los recursos públicos disponibles, evitando comprometer fondos que no se encuentran respaldados por el presupuesto institucional y garantizando, al mismo tiempo, la atención oportuna a los pacientes dentro del marco normativo vigente.

Que, el proceso de adjudicación cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2025. Los saldos presupuestarios se encuentran supeditados a la aprobación del PGN para los ejercicios fiscales 2026 y 2027.

El presente Dictamen se funda en las disposiciones contenidas en la Ley Nº 7021/2022 'De Suministro y Contrataciones Públicas', así como en su reglamentación complementaria establecida en la Resolución DNCP Nº 230/2025, que regula los procedimientos aplicables en materia de contratación pública, constituyendo el marco normativo que sustenta jurídicamente el acto administrativo que se dicta.

La Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", dispone: "Artículo 55. Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas (...)"

La Ley Nº 7021/2022, dispone: "Artículo 59. Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos".

El Decreto Nº 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone: "Artículo 75. Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: (...) 2) Evaluación basada en precio (...)"

Abg. LORENA ETIQUINO M.

Asesoría JURABORADOR POR CARLOS A. CUENCA T., ABOGADO DICTAMINANTE.

M.S.P. y B.S.

VISION: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.





MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE - NACIONAL) N° 05/2025 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS TRIPLE ELEXACAFITOR/ TEZACAFITOR/ IVACAFITOR PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUÍSTICA" - ID N° 475.633.
ASUNTO:	ADJUDICACION.

DICTAMEN DOC N° 932/2025.

La Resolución DNCP N° 230/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece: "Artículo 48. Adjudicación. La adjudicación deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en la normativa vigente. Las convocantes se obligan a la ejecución de los montos o cantidades mínimas adjudicados, no así respecto a los montos o cantidades máximas adjudicados (...)".

La Resolución DNCP N° 230/2025, establece: "Artículo 67. Contrato u orden de ejecución (...). La convocante deberá realizar la carga y comunicación del... acto administrativo que designa al Administrador del contrato (...)".

Conforme al Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 489/2024, se expresa cuanto sigue: "Autorizar al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los Actos Administrativos generados en el desarrollo de las diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia a las disposiciones legales contemplados en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y de las demás prescripciones normativas que rigen la materia". (Sic)

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente Dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

En atención al análisis expuesto, esta dependencia considera procedente continuar con los trámites administrativos correspondientes y elevar a la Dirección General de Administración y Finanzas el proyecto de Resolución, a efectos de formalizar la adjudicación de la SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE - NACIONAL) N° 05/2025 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS TRIPLE ELEXACAFITOR/ TEZACAFITOR/ IVACAFITOR PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUÍSTICA" - ID N° 475.633, conforme a la recomendación contenida en el Informe de Evaluación, el cual se incorpora como antecedente esencial del presente.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.